



BOP

Boletín Oficial de la Provincia de Granada

Núm. 114 SUMARIO

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	<i>Pág.</i>	
JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE GRANADA.- Autos número 131/2021.....	2	CÚLLAR VEGA.- <i>Aprobación del padrón de la tasa de recogida basura, agua, alcantarillado y canon depuración.</i> 11
Autos número 600/2019	2	DÍLAR.- <i>Aprobación inicial del presupuesto y plantilla, ejercicio 2021</i>
Autos número 238/2021	2	FONELAS.- <i>Delegación de funciones del Alcalde</i>
JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE GRANADA.- Autos número 60/2021.....	3	GUADIX.- <i>Aprobación inicial de modificaciones presupuestarias 14/21 y 18/21</i>
Autos número 54/2021.....	3	LOBRAS.- <i>Cuenta general del presupuesto 2020</i>
Autos número 56/2021.....	3	MARACENA.- <i>Delegación de atribuciones de la Alcaldía ... Cuenta general, ejercicio 2019</i>
Autos número 55/2021.....	3	MOTRIL.- <i>Aprobación inicial de estudio de detalle</i>
Autos número 53/2021.....	4	ÓRGIVA.- <i>Corrección de errores en expediente de supresión de radio municipal</i>
Autos número 59/2021.....	4	PADUL.- <i>Aprobación inicial de ordenanza fiscal (2)</i>
JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SEIS DE GRANADA.- Autos número 130/2021.....	4	VALDERRUBIO.- <i>Delegación de atribuciones para celebración de matrimonio civil</i>
Autos número 651/2020	4	<i>Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 275/2021</i>
Autos número 85/2021.....	5	<i>Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 265/2021</i>
 AYUNTAMIENTOS		 ANUNCIOS NO OFICIALES
ALBOLOTE.- <i>Lista provisional de admitidos y excluidos para plaza de Coordinador/a de Deportes</i>	5	CONSORCIO VEGA SIERRA ELVIRA.-
<i>Bases y convocatoria para la selección de Técnico Auxiliar Informático</i>	5	<i>Cuenta general, ejercicio 2020</i>
<i>Aprobación de la cuenta general, ejercicio 2020</i>	10	CENTRAL DE RECAUDACIÓN.-
BAZA.- <i>Anulación de edictos</i>	10	Comunidad de Regantes de la Acequia de la Solana de Güéjar Sierra.- <i>Padrones anuales</i>
<i>Proyecto de actuación de explotación avícola</i>	10	Comunidad de Regantes de la Acequia de los Llanos de Monachil.- <i>Padrones anuales</i>
CÁJAR.- <i>Padrón tasa de recogida de residuos sólidos</i>	10	Comunidad de Regantes de Motril.- <i>Padrones anuales</i>
CÁÑAR.- <i>Aprobación inicial del presupuesto 2021</i>	11	
E.L.A. DE CARCHUNA-CALAHONDA.- <i>Cuenta general, ejercicio 2020</i>	11	
CENES DE LA VEGA.- <i>Bases para la contratación de socorristas de la piscina municipal</i>	1	



NÚMERO 3.248

AYUNTAMIENTO DE CENES DE LA VEGA (Granada)*Bases para la contratación de socorristas para la temporada de verano de la piscina municipal***EDICTO**

En el tablón de anuncios y en la Sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Cenes de la Vega se encuentran expuestas las Bases reguladoras para la forma-

ción y funcionamiento de la bolsa de trabajo temporal destinada a la contratación de auxiliares de ayuda a domicilio del Excmo. Ayuntamiento de Cenes de la Vega.

Lo que se hace público para general conocimiento, quedando dicha convocatoria abierta para la presentación de solicitudes durante siete días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B.O.P.

Cenes de la Vega, 4 de junio de 2021.-El Alcalde, fdo.: Juan Ramón Castellón Rodríguez.

NÚMERO 2.994

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE GRANADA*Autos número 131/2021***EDICTO**

D^a María del Mar Salvador de la Casa, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Dos de Granada,

HACE SABER: Que en este Juzgado se sigue la ejecución arriba indicada contra Arkítóp Ingeniería y Arquitectura, S.L., en el que se dictado Resolución de fecha 17/05/21 (Decreto Insolvencia) haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición conforme a lo establecido en el art. 239.4 de la LRJS en el plazo de tres días contados a partir del siguiente al de la notificación (publicación de en el Boletín Oficial de la Provincia) de conformidad con los establecido en el art. 186 y 187 de la LRJS.

Que el procedimiento se encuentra a disposición de la demandada en la Secretaría de este Juzgado de lo Social, sito en Avda. del Sur 5, Edificio La Caleta (Granada), donde podrá tener conocimiento íntegro de la resolución.

Y para que sirva de notificación al demandado Arkítóp Ingeniería y Arquitectura, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Granada, 17 de mayo de 2021.- Letrada de la Administración de Justicia, fdo.: María del Mar Salvador de la Casa.

NÚMERO 3.045

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE GRANADA*Autos número 600/2019***EDICTO**

D^a María del Mar Salvador de la Casa, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Dos de Granada,

HACE SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento nº 600/2019 a instancia de Joaquín Jiménez Fernández, Manuel Moreno Ruiz, Marouane el Kammal y Mourad Tamestas contra Ardecons Solution, S.L., Rosport 2011, S.L., e IC 10 Proyectos Técnicos y Construcciones, S.L., en el que se dictado auto de aclaración de sentencia de fecha 19/05/2021, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación conforme a lo establecido en el art. 191 y ss. de la LRJS en el plazo de cinco días contados a partir del siguiente al de la notificación (publicación de en el Boletín Oficial de la Provincia).

Que el procedimiento se encuentra a disposición de la demandada Ardecons Solution, S.L., en la Secretaría de este Juzgado de lo Social, sito en Avda. del Sur 5, Edificio La Caleta (Granada), donde podrá tener conocimiento íntegro de la resolución.

Y para que sirva de notificación al demandado Ardecons Solution, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Granada, 19 de mayo de 2021.- La Letrada de la Administración de Justicia, fdo.: María del Mar Salvador de la Casa.

NÚMERO 3.048

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE GRANADA*Autos número 238/2021***EDICTO**

D^a María del Mar Salvador de la Casa, Letrada de la Administración de Justicia, del Juzgado de lo Social número Dos de Granada,

HACE SABER: Que en los autos número 238/2021 se ha dictado diligencia ordenación de fecha 19 de mayo de 2021 por la Letrada de la Administración de Justicia, de este Juzgado, en el que se señala fecha y hora para la práctica del acto de juicio y tras el mismo se libra cedula de citación es del tenor literal que sigue:

CÉDULA DE CITACIÓN

Por decreto dictada por la Sra. Letrada de la Administración de justicia, del Juzgado de lo Social número Dos de Granada, en esta fecha de hoy en los autos número 238/2021, seguidos a instancias de D^a María Pilar Terón Espín contra empresa Francisco Rodríguez Vargas e Hijos, S.A., y Fondo de Garantía Salarial sobre despido y reclamación de cantidad se ha acordado citar a Vd., para que el próximo día 10 de abril de 2023 a las 10:35 horas, comparezca ante este Juzgado ubicado en Avda. del Sur 5, Edificio La Caleta, para la celebración de los actos de conciliación y juicio en su caso, advirtiéndole que es única convocatoria y que deba concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse, que la incomparecencia del actor supondrá el desistimiento de la demanda y que no se suspenderán los actos por incomparecencia injustificada del demandado así como se requiere al representante legal de la empresa a fin de que comparezca a prestar confesión judicial, y aporte la documental solicitada en el otrosí de su demanda, bajo apercibimiento que de no comparecer se le podrá tener por confeso.

Expido el presente para que sirva de citación a la empresa Francisco Rodríguez Vargas e Hijos, S.A., con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Granada, 19 de mayo de 2021.- La Letrada de la Administración de Justicia, fdo.: María del Mar Salvador de la Casa.

NÚMERO 2.988

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE GRANADA*Autos número 60/2021*

EDICTO

D^a Margarita García Pérez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cinco de Granada,

HACE SABER: Que en la ejecución seguida en este Juzgado bajo el número 60/2021 hoy a instancia de José Raúl Rejón Rayo contra Servicios Hostelería Matas Oliva, S.L., se ha dictado auto despachando ejecución de fecha 18/05/2021 contra el que cabe recurso de reposición en el plazo de tres días, pudiendo deducirse la oposición a la ejecución despachada.

Y para que sirva de notificación al demandado Servicios Hostelería Matas Oliva, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, pudiendo tener conocimiento del acto en la Secretaría de este Juzgado.

Granada, 18 de mayo de 2021.- La Letrada de la Administración de Justicia (firma ilegible).

NÚMERO 2.989

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE GRANADA*Autos número 54/2021*

EDICTO

D^a Margarita García Pérez, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cinco de Granada,

HACE SABER: Que en la ejecución seguida en este Juzgado bajo el número 54/2021 a instancia de Noura el Hmaidí contra Isamal, S.L., se ha dictado auto despachando ejecución de fecha 19/05/2021 contra el que cabe recurso de reposición en el plazo de tres días, pudiendo deducirse la oposición a la ejecución despachada citándole de comparecencia para el próximo día 5/07/2021, a las 09:10 horas.

Y para que sirva de notificación al demandado Isamal, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, pudiendo tener conocimiento del acto en la Secretaría de este Juzgado.

Granada, 19 de mayo de 2021.- La Letrado de la Administración de Justicia (firma ilegible).

NÚMERO 2.990

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE GRANADA*Autos número 56/2021*

EDICTO

D^a Margarita García Pérez, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cinco de Granada,

HACE SABER: Que en la ejecución seguida en este Juzgado bajo el número 56/2021 a instancia de Airam Vargas Fuentes, Cristina Salas Garrido, Cristian Infantes Martín Y Mirian Villa Castuera contra Isamal, S.L., se ha dictado auto despachando ejecución de fecha 19/05/2021 contra el que cabe recurso de reposición en el plazo de tres días, pudiendo deducirse la oposición a la ejecución despachada citándole de comparecencia para el próximo día 5/07/2021, a las 09:10 horas.

Y para que sirva de notificación al demandado Isamal, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, pudiendo tener conocimiento del acto en la Secretaría de este Juzgado.

Granada, 19 de mayo de 2021.- La Letrada de la Administración de Justicia.

NÚMERO 2.991

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE GRANADA*Autos número 55/2021*

EDICTO

Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cinco de Granada,

HACE SABER: Que en la ejecución seguida en este Juzgado bajo el número 55/2021 contra Isamal, S.L., se ha dictado auto despachando ejecución de fecha 19/05/2021 contra el que cabe recurso de reposición en el plazo de tres días, pudiendo deducirse la oposición a la ejecución despachada, citándole de comparecencia para el próximo día 5/07/2021, a las 09:10 horas.

Y para que sirva de notificación al demandado Isamal, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, pudiendo tener conocimiento del acto en la Secretaría de este Juzgado.

Granada, 19 de mayo de 2021.- La Letrado de la Administración de Justicia (firma ilegible).

NÚMERO 2.992

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE GRANADA*Autos número 53/2021*

EDICTO

Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cinco de Granada,

HACE SABER: Que en la ejecución seguida en este Juzgado bajo el número 53/2021 contra Isamal, S.L., se ha dictado auto despachando ejecución de fecha 19/05/2021 contra el que cabe recurso de reposición en el plazo de tres días, pudiendo deducirse la oposición a la ejecución despachada, citándole de comparecencia para el próximo día 5/07/2021, a las 09:10 horas.

Y para que sirva de notificación al demandado Isamal, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, pudiendo tener conocimiento del acto en la Secretaría de este Juzgado.

Granada, 19 de mayo de 2021.- La Letrado de la Administración de Justicia (firma ilegible).

NÚMERO 2.993

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE GRANADA*Autos número 59/2021*

EDICTO

Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cinco de Granada,

HACE SABER: Que en la ejecución seguida en este Juzgado bajo el número 59/2021 contra Grufium Arquitectura y Delineación, S.L., se ha dictado auto despachando ejecución de fecha 19/05/2021 contra el que cabe recurso de reposición en el plazo de tres días, pudiendo deducirse la oposición a la ejecución despachada, citándole de comparecencia para el próximo día 6/07/2021, a las 09:20 horas.

Y para que sirva de notificación al demandado Grufium Arquitectura y Delineación, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, pudiendo tener conocimiento del acto en la Secretaría de este Juzgado.

Granada, 19 de mayo de 2021.- El Letrado de la Administración de Justicia (firma ilegible).

NÚMERO 3.005

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SEIS DE GRANADA*Autos número 130/2021*

EDICTO

D. José María Casas Álvarez, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Seis de Granada,

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 130/2021 a instancia de la parte actora D/D^a. Malika Ahandir contra ACM Distribución 2019, S.L., sobre juicio monitorio se ha dictado Resolución de fecha 12/02/2021 (decreto y requerimiento) las cuales se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y contra las que cabe interponer recurso de reposición.

Y para que sirva de notificación y requerimiento al demandado ACM Distribución 2019, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Granada, 20 de mayo de 2021.- El Letrado de la Administración de Justicia, fdo.: José María Casas Álvarez.

NÚMERO 3.041

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SEIS DE GRANADA*Autos número 651/2020*

EDICTO

D. José María Casas Álvarez, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Seis de Granada,

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 651/2020 a instancia de la parte actora D. Enrique Bullejos García contra Francisco Sánchez Díaz, Helitia, S.L., Fireco, S.L., y Grupo Ignica, S.A., sobre Despidos/Ceses en general se ha dictado sentencia nº 423/20 de fecha 17/12/20 contra la que cabe interponer recurso de suplicación.

Y para que sirva de notificación al demandado Francisco Sánchez Díaz, Helitia, S.L., Fireco, S.L., y Grupo Ignica, S.A., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Granada, 17 de mayo de 2021.- El Letrado de la Administración de Justicia, fdo.: José María Casas Álvarez.

NÚMERO 3.043

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SEIS DE GRANADA*Autos número 85/2021***EDICTO**

D José María Casas Álvarez, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Seis de Granada,

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 85/2021 a instancia de la parte actora Paula María de la Hoz Garrido contra Gleam Artificial Intelligence, S.L., sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado auto y decreto de fecha 19/05/2021.

Se pone en su conocimiento que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia de las resoluciones y se le hace saber que contra las mismas cabe interponer, frente al auto de ejecución, recurso de reposición en el que podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada en los términos contenidos en el art. 239.punto 4, de la LRJS ante este juzgado en el plazo de tres días hábiles siguientes al de su notificación; frente al decreto, recurso directo de revisión, sin efecto suspensivo, en el plazo de tres días, ante el tribunal que dictó la orden general de ejecución.

Y para que sirva de notificación al demandado Gleam Artificial Intelligence, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Granada, 19 de mayo de 2021.- El Letrado de la Administración de Justicia, fdo.: José María Casas Álvarez.

NÚMERO 3.377

AYUNTAMIENTO DE ALBOLOTE (Granada)

Lista provisional de admitidos y excluidos de Coordinador/a de Deportes laboral fijo. Concurso oposición

EDICTO

D. Salustiano Ureña García, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Albolote (Granada) en uso de las facultades que le otorga la vigente legislación de régimen local,

HACE SABER: Que mediante resolución de Alcaldía nº 869 de fecha 11 de junio de 2021 aprobó la lista provisional de admitidos y excluidos a la oposición de Coordinador/a de Deportes, personal laboral fijo. Mediante Concurso Oposición.

La resolución aludida se encuentra expuesta en la sede electrónica del Ayuntamiento, en su página Web y en el tablón de anuncios.

Lo que se hace público, concediendo 10 días hábiles de plazo para formular las alegaciones que se estimen oportunas, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOP.

Albolote, 11 de junio de 2021.-El Alcalde, fdo.: Salustiano Ureña García.

NÚMERO 3.372

AYUNTAMIENTO DE ALBOLOTE (Granada)

Bases y convocatoria para la selección de Técnico Auxiliar Informático, personal laboral interino, por oposición libre

EDICTO

D. Salustiano Ureña García, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Albolote (Granada) en uso de las facultades que le otorga la vigente legislación de régimen local,

HACE SABER: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 10 de junio de 2021, acordó aprobar la convocatoria y las Bases que se publican íntegramente a continuación:

BASES QUE HAN DE REGIR LA PROVISIÓN INTERINA DE UNA PLAZA DE PERSONAL LABORAL DE TÉCNICO AUXILIAR INFORMÁTICO, POR OPOSICIÓN LIBRE, INTERINIDAD, CONVOCADA POR EL AYUNTAMIENTO DE ALBOLOTE.

PRIMERA.- NORMAS GENERALES

PRIMERA. Es objeto de la presente convocatoria la provisión INTERINA, de 1 plaza de personal LABORAL TÉCNICO AUXILIAR INFORMÁTICO, grupo C1, por baja por I.T de su titular, de conformidad con artículo 15, 1 c) del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y artículo 4 del Real Decreto 2720/1998, de 18 de diciembre, por el que se desarrolla el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores en materia de contratos de duración determinada, siendo su sueldo, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones que correspondan según la legislación vigente. Las funciones serán las propias de su cargo, debiendo realizar, asimismo, todas aquellas tareas que, de acuerdo a su cualificación profesional, le sean encomendadas por su inmediato superior, siendo igualmente el horario aquel que se corresponda con el puesto que sustituye de conformidad con la R.P.T.

Grupo: C1, Complemento de Destino 20, Complemento Específico 6.

Titulación: Estar en posesión del título de Bachiller Superior, F.P. de Grado Medio en cualquier especialidad en informática, o equivalente (Deberá acreditarse la equivalencia).

SEGUNDA.- LEGISLACIÓN APLICABLE. Serán de aplicación a esta prueba selectiva las disposiciones contenidas en el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23

de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley del Estatuto de los Trabajadores; del Real Decreto 2720/1998, de 18 de diciembre, por el que se desarrolla el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores en materia de contratos de duración determinada, Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por la que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; y las siguientes disposiciones legales, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Vigentes de Régimen Local, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, que aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción profesional de los funcionarios de la Administración General del Estado y las bases de la presente convocatoria.

TERCERA.- REQUISITOS. Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario reunir los requisitos establecidos en el artículo 56 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre: Tener nacionalidad española o estar incurso en alguno de los supuestos previstos en el artículo 57 del TREBEP.

- Tener cumplidos 16 años de edad.
- Estar en posesión del título de Bachiller Superior, F.P. de Grado Medio en cualquier especialidad en informática, o equivalente, dicha equivalencia deberá de acreditarse, o hallarse en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias. También será suficiente estar en posesión del resguardo acreditativo de haber abonado los derechos del título.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad conforme a la normativa vigente.
- Haber satisfecho los derechos de examen.
- Para ser admitido/a en esta convocatoria bastará con que los/as aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen y son ciertos los datos consignados en las copias aportadas, y que se especifican en la base tercera, comprometiéndose a aportar los originales si fuese requerido para ello, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo concedido para la presentación de las instancias, así como copia que acredite el abono de los derechos de examen que corresponde a esta plaza, y que según Ordenanza municipal del Ayuntamiento de Albolote son los que siguen: GRUPO C1, 15 euros.

CUARTA.- SOLICITUDES DE ADMISIÓN

a) Las instancias solicitando ser admitido en estas pruebas selectivas habrán de expresar que los aspirantes reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base tercera de esta convocatoria.

b) Las referidas instancias deberán dirigirse al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Albolote y se presentarán en el Registro Electrónico General del mismo, durante el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada. Dicha convocatoria será objeto de publicación en los medios de comunicación locales y se publicará igualmente en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento. Podrán presentarse, también, por medio de alguno de los sistemas que señala el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común

c) Los aspirantes adjuntarán a la instancia, debidamente formalizada, el resguardo de pago de las tasas correspondientes para tomar parte en el proceso selectivo, que se han fijado en la cantidad de 15 euros, según ordenanza municipal, Y QUE SE HARÁN EFECTIVOS MEDIANTE INGRESO EN LA CUENTA CORRIENTE ES11 2038 3516 5464 0000 1789. El importe de las mencionadas tasas sólo se retornará en caso de no ser admitido en el proceso selectivo.

QUINTA.- LISTA DE ASPIRANTES, COMIENZO DE LOS EJERCICIOS Y ORDEN DE ACTUACIÓN. Expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde-Presidente dictará resolución, en el término máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos.

Dicha resolución, se publicará en tablón de anuncios Electrónico del Excmo. Ayuntamiento de Albolote de su sede electrónica, y se concederá, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, diez días hábiles para que los aspirantes puedan subsanar o completar su documentación, con los efectos administrativos previstos en dicho precepto.

La publicación de la resolución en el tablón de anuncios Electrónico será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos. Trascurrido el plazo de reclamaciones, en caso de haberlas, serán aceptadas o rechazadas en la resolución del Alcalde-Presidente por la que aprueba la lista definitiva, a lo que se le dará publicidad mediante inserción de Edicto en el tablón de anuncios Electrónico de su sede electrónica y en su página Web. En ella se hará público el lugar y fecha de realización del primer ejercicio. El llamamiento para posteriores ejercicios se hará mediante la publicación en el tablón de anuncios electrónico de su sede electrónica y en su página Web, con cuarenta y ocho horas, mínimo, de antelación.

El orden de actuación de los opositores, si las pruebas lo requirieran, se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra B, resolución de 21 de julio de 2020, de la Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, artículo 17 del Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo.

Los aspirantes excluidos podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Órgano jurisdiccio-

nal competente, a partir de la publicación de la resolución en el tablón de anuncios electrónico de este Ayuntamiento, contra la lista definitiva de admitidos y la composición del Tribunal, sin perjuicio del recurso de reposición potestativo en vía administrativa. Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

SEXTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR.- El Tribunal estará compuesto por los siguientes miembros: Presidente/a, Secretario/a (con voz y voto) y tres vocales. Todos ellos con sus respectivos suplentes.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el Tribunal, por mayoría.

El tribunal actuará válidamente con la asistencia de, al menos, la mitad más uno de sus miembros, y entre estos concurren el/la Presidente/a y el Secretario/a, sean titulares o suplentes. Las decisiones del Tribunal se adoptarán por mayoría de votos de los presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto de quien actúe como Presidente.

En todos los casos, todos los miembros del Tribunal deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, cuando concorra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, debiendo comunicarlo a la Alcaldía, que resolverá lo procedente. Por estas mismas causas, podrá promoverse recusación por los interesados en cualquier momento de la tramitación del Procedimiento, conforme a lo establecido en el artículo 24 de la citada Ley 40/2015.

El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición, que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes, en este caso, el Tribunal excluirá a aquellos candidatos en cuyo ejercicio figuren marcas o signos que permitan conocer la identidad de los mismos.

Cuando lo considere conveniente, el Tribunal podrá recabar la colaboración de Asesores expertos en la materia de que se trate, que actuarán con voz, pero sin voto.

La designación de los miembros del Tribunal se realizará mediante resolución de Alcaldía, junto a la resolución de la lista provisional de candidatos admitidos y excluidos, y se expondrá al público por plazo de 10 días para posibles reclamaciones.

El Tribunal queda facultado para interpretar estas bases, resolver las dudas e incidencias que se planteen y para tomar las decisiones necesarias para asegurar el correcto desarrollo de esta convocatoria, en todo aquello no previsto en las presentes Bases.

Antes de la constitución del Tribunal, se le atribuye a la Alcaldía la facultad de interpretar estas bases y de resolver las incidencias y recursos.

El Tribunal no podrá declarar seleccionados un mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas. Las propuestas de aspirantes aprobados que infrinjan esta limitación son nulas de pleno derecho.

SÉPTIMA.- LLAMAMIENTOS. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

OCTAVA.- LUGAR Y CALENDARIO DE REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS. Los ejercicios de la fase de oposición se celebrarán en las dependencias del O.A.L. de Promoción Económica y Empleo y darán comienzo en la fecha y hora que se determine por la Alcaldía, según consta en la Base Quinta.

A partir del inicio de la indicada fase de oposición, el Tribunal determinará, y publicará según se establece en la Base anterior, la fecha para la práctica de las sucesivas pruebas. Todos los avisos, citaciones y convocatorias que el Tribunal haya de hacer a los aspirantes, que no sean las que obligatoriamente se mencionan en estas Bases, se realizarán por medio del tablón de anuncios Electrónico de la Sede del Ayuntamiento de Albolote y en su página Web.

NOVENA.- DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO. La fase de oposición consistirá en la realización de dos ejercicios:

Primer ejercicio: Tendrá carácter eliminatorio y consistirá en contestar un cuestionario de 50 preguntas, relacionadas con el temario que figura en el Anexo de esta Bases, con cuatro respuestas alternativas y elaboradas por el Tribunal inmediatamente antes de la realización del ejercicio, en un tiempo máximo de 60 minutos.

Su puntuación será de 0 a 10 puntos, debiendo obtenerse una puntuación de 5 puntos para entenderla superada. Las respuestas erróneas restarán cada cuatro erróneas una válida.

Segundo ejercicio: Prueba práctica por escrito de un supuesto referido a los temas específicos, con una duración de una hora. Se calificará hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superar el ejercicio. De las puntuaciones que otorguen los miembros del Tribunal calificador en cada una de los ejercicios, se eliminarán aquellas puntuaciones que difieran entre sí de tres o más puntos de tal manera que la nota será la media de las restantes puntuaciones concedidas por el resto del Tribunal.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad. Los candidatos deberán acudir provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir. La calificación final de la fase de oposición de los aspirantes vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas.

das en los diferentes ejercicios de dicha fase. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio y, si esto no fuera suficiente en el segundo. Si aun así persistiera el empate, se determinará por el Tribunal una prueba práctica, por escrito, cuya duración será como máximo de una hora.

Las calificaciones se harán públicas en el tablón de anuncios Electrónico de la Sede del Ayuntamiento y en la página Web del Ayuntamiento de Albolote. En cualquier momento del proceso selectivo los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su identidad.

DÉCIMA.- RELACIÓN DE APROBADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y CONTRATACIÓN. Concluidas las pruebas, se elevará al órgano competente propuesta del candidato para su contratación, que en ningún caso podrá exceder del número de plazas convocadas, en este caso 1. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

El órgano competente procederá a la contratación, previa justificación de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria. Si dentro del plazo fijado, y salvo fuerza mayor, el candidato propuesto no presentara la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de algunos de los requisitos señalados, no podrá ser contratado y quedarán anuladas sus actuaciones sin perjuicio de las responsabilidades en las que pudiera haber concurrido por falsedad en la solicitud inicial.

En el caso anterior, es decir que no reúna el aspirante los requisitos exigidos legalmente, o cuando se produzca la renuncia del aspirante antes de su contratación, y con el fin de asegurar la cobertura de la plaza convocada, el órgano convocante podrá requerir del órgano de selección relación complementaria de los aspirantes que sigan al propuesto, para su posible contratación, todo ello de conformidad con el artículo 61.8 de TREBEP.

UNDÉCIMA.- Los aspirantes que habiendo superado las pruebas, no obtengan plaza, pasarán a integrar una bolsa de trabajo para sucesivas contrataciones en este puesto por bajas por I.T., en la que los criterios de contratación vendrán determinados por las puntuaciones obtenidas en las distintas fases de la convocatoria y cuyos resultados se publicarán en los tabloneros de anuncios y página de internet del Ayuntamiento de Albolote. La duración de la bolsa será de dos años como máximo, contados a partir de la aprobación de las presentes Bases en la Junta de Gobierno Local.

DUODÉCIMA.- INCIDENCIAS. Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, la Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la Jurisdicción de lo Social. Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo

al contencioso administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada. En lo no previsto en las bases, será de aplicación del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

TEMARIO COMÚN

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Nociones generales. Derechos y Deberes Fundamentales de los españoles.

Tema 2. Organización territorial del Estado. Administración Central. Autonomías y Administración Local.

Tema 3. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y Disposiciones Generales

Tema 4. El Régimen Local Español. Principios Constitucionales y Régimen Jurídico.

Tema 5. Municipio: Concepto. Organización. Elementos del municipio

Tema 6. Personal al Servicio de las Entidades Locales. Concepto y clases.

Tema 7. La Administración electrónica en la Administración Local.

Tema 8. Protección de datos personales, transparencia y acceso a la información pública. Garantía de los derechos digitales. Medidas de seguridad en el ámbito del sector público.

Tema 9. El procedimiento administrativo: Naturaleza y fines.

Tema 10. El procedimiento administrativo común: iniciación, ordenación, instrucción y formas de terminación.

Tema 11. Las especialidades del procedimiento administrativo común. Los recursos administrativos.

Tema 12. La responsabilidad patrimonial de la Administración. Procedimiento. La responsabilidad de las autoridades y del personal.

Tema 13. Responsabilidad de la Administración por actos de sus concesionarios y contratistas.

Tema 14. Los contratos de la Administración. Objeto y finalidad. Ámbito subjetivo de aplicación. Calificación de los contratos.

Tema 15. El órgano de contratación. Capacidad y solvencia del empresario. Régimen de invalidez. Preparación de los contratos por las Administraciones Públicas. Adjudicación de los contratos. Ejecución, modificación y extinción de los contratos.

TEMARIO ESPECÍFICO

Tema 1. Conceptos básicos sobre informática y sistemas de información. La informática: concepto, origen, evolución y tendencias. Las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC): concepto, origen, evolución y tendencias. Estructura y elementos de un sistema de información.

Tema 2. Conceptos básicos sobre información. Teoría de la Información. Codificación y representación de la información. Lógica binaria. Álgebra de Boole. Circuitos lógicos elementales. Algoritmos.

Tema 3. Conceptos Básicos sobre Equipo Informático. Elementos principales. Unidad central de proceso. Memoria principal. Buses y conexiones de entrada / salida. Memorias: tipos y características; modos de funcionamiento. Elementos periféricos. Unidades de entrada/salida. Unidades de almacenamiento: tipos y características; modos de funcionamiento.

Tema 4. Conceptos básicos sobre organización de la información. Principales estructuras de datos. Campos, registros, ficheros, bibliotecas y bases de datos. Organización de la información en la memoria principal del ordenador. Modos de acceso a la información almacenada.

Tema 5. Conceptos básicos sobre transmisión de la información. Redes de ordenadores. Clasificación y topología. Elementos hardware. Modelos de referencia de interconexión de sistemas abiertos. OSI y TCP/IP.

Tema 6. Sistemas operativos. Conceptos y funciones principales. Sistemas operativos propietarios: Windows y sus versiones. Sistema operativos abiertos: Linux y sus distribuciones.

Tema 7. Administración de un sistema operativo. Administración de usuarios, recursos y permisos. Administración de procesos y servicios. Administración de la seguridad.

Tema 8. Programación. Conceptos fundamentales. Principales estructuras de control y flujo de información. Programación estructurada, orientada a objetos, orientada a eventos y orientada a aspectos. Modularidad y reutilización de componentes. Desarrollo orientado a pruebas (TDD). Nuevas tendencias.

Tema 9. Lenguajes de Programación. Principales lenguajes. Usos, características y elementos diferenciadores. Nociones sintácticas de los más importantes.

Tema 10. Técnicas de programación. Pseudocódigo. Diagramas de flujo, tablas de decisión. La metodología MÉTRICA aplicada al desarrollo de sistemas de información. Principales entornos y herramientas de desarrollo. Metodologías ágiles: SCRUM y otras.

Tema 11. Sistemas de gestión de bases de datos. Tipos, características y elementos. Integridad, control de concurrencia, bloqueos, gestión de autorizaciones y recuperación de errores. El modelo relacional: Definición, arquitectura y objetos. Sistemas de gestión de bases de datos: Administración, estructura y arquitectura (Oracle, MySQL y PostgreSQL). Sistemas de gestión de bases de datos no relacionales.

Tema 12. Interacción con sistemas de gestión de bases de datos. Lenguajes de interrogación. SQL. Interconexión entre sistemas de gestión de bases de datos:

ODBC, JDBC y otros. Acceso a datos a través de navegadores. CGI, PHP, JSP, ASP y otros. Motores de persistencia.

Tema 13. Técnicas de diseño de bases de datos relacionales. Diagramas de entidad-relación. Normalización. Modos y técnicas de acceso a datos. La metodología MÉTRICA aplicada al diseño físico de datos.

Tema 14. Ordenadores personales. Ofimática. Procesadores de texto. Hojas de cálculo. Herramientas de presentación. Bases de datos para ordenadores personales. Organizadores y correo electrónico. Ofimática de código abierto (Libreoffice, Openoffice). Gestión remota de equipamiento informático de usuario.

Tema 15. El puesto de trabajo. La movilidad en el puesto de trabajo. Los puestos de trabajo pesados y ligeros. Los dispositivos personales en entornos corporativos (BYOD). Tendencias actuales.

Tema 16. Explotación de los sistemas de información. Distribución y gestión de recursos compartidos. Gestión de colas y control de spool. Lenguajes procedimentales y de control. Control de trabajos.

Tema 17. Incidencias en la explotación de los sistemas de información. Análisis y optimización del rendimiento. Herramientas para su control. Gestión del registro de incidencias. Plan de contingencias. Interrupción del servicio. Mantenimientos programados y no programados. Caída del sistema. Medidas preventivas y de recuperación.

Tema 18. Seguridad en la explotación de los sistemas de información. Control de acceso de usuarios. Políticas de salvaguardia. Herramientas de copias de seguridad de la información. Gestión de soportes. Herramientas y técnicas de seguridad en redes conectadas a Internet. Firma electrónica.

Tema 19. Redes de ordenadores. Conceptos básicos de redes. Principales topologías y estándares. Cableado estructurado. Elementos físicos y lógicos de conexión de ordenadores y redes. Redes Inalámbricas. Redes privadas virtuales: Protocolos y elementos de interconexión para servicios LAN y WAN. Redes SARA y Nerea.

Tema 20. Sistemas de VoIP. Tecnologías, arquitecturas, elementos y servicios. Servicios en la nube.

Tema 21. Modelos de virtualización de sistemas y escritorios. Arquitecturas escalables en alta disponibilidad. Despliegue de granjas de servidores virtualizados. Migración de servidores. Plataformas de virtualización y servicios en la nube.

Tema 22. Internet. Principales servicios basados en internet. Principales protocolos usados en internet. Intranets y extranets. Accesibilidad y usabilidad. Diseño de contenidos en internet. Lenguaje de especificación HTML: versiones y características. Lenguaje XML. Contenidos dinámicos en Internet. Arquitectura y aplicaciones basadas en internet. Desarrollo de aplicaciones con interfaz Web. Javascript y AJAX.

Tema 23. Administración electrónica: arquitecturas, estándares y legislación aplicable. Sociedad de la Información. Gestión de procesos administrativos y simplificación. Tecnologías.

Tema 24. Normativa sobre seguridad de la información. Normativa de protección de datos personales. El

Esquema Nacional de Seguridad. Niveles de seguridad de la información y de los sistemas. Principales normativas y procedimientos. El documento de seguridad. Legislación sobre el uso de internet. El delito informático.

Tema 25. Legislación sobre propiedad y uso del software. La protección jurídica de las bases de datos y de programas de ordenador. La Ley de propiedad intelectual. Titularidad y límites de los derechos de explotación. Licencias de uso y distribución del software. Contrato de licencia del usuario final. Software libre y de código abierto.

Albolote, 10 de junio de 2021.-El Alcalde, fdo.: Salustiano Ureña García.

NÚMERO 3.341

AYUNTAMIENTO DE ALBOLOTE (Granada)

Aprobación cuenta general ejercicio 2020

EDICTO

Formulada y rendida la Cuenta General de este Ayuntamiento y de sus entidades dependientes, correspondiente al ejercicio presupuestario de 2020 e informada por la Comisión Especial de Cuentas, reunida en sesión celebrada el día 8 de junio de 2021, se expone al público por plazo de quince días, junto con el informe emitido, a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que consideren pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Albolote, 9 de junio de 2021.- El Alcalde, fdo.: Salustiano Ureña García.

NÚMERO 3.367

AYUNTAMIENTO DE BAZA (Granada)

Anulación de edictos

EDICTO

Resultando que con fecha 31 de marzo se publica en el BOP número 61 anuncio del Ayuntamiento en virtud del cual se da cuenta de la aprobación inicial de la modificación de la ordenanza fiscal nº 27, cuando el Pleno aún no había adoptado tal acuerdo y además este anuncio llevaba una firma que no era correcta.

Resultando que con fecha 19 de mayo se publica en el BOP número 94 anuncio del Ayuntamiento en virtud del cual se da cuenta de la aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza enunciada anteriormente,

donde se dice que no se han presentado reclamaciones, cuando este extremo no es cierto, ya que consta la presentación de una reclamación, que se formaliza en tiempo y forma.

Considerando que esta Alcaldía es competente para la publicación, rectificación o anulación de los edictos que se envíen al BOP, al ser el representante legal del Ayuntamiento, por medio del presente se da cuenta de:

- La anulación del edicto publicado el 31 de marzo correspondiente a la modificación de la ordenanza fiscal nº 27, quedando el mismo sin efectos administrativos en cuanto al posible inicio del plazo de exposición pública, considerándose a todos los efectos que este plazo se inicia el día siguiente al edicto publicado el 6 de abril concluyendo el mismo el 18 de mayo de 2021

- La anulación del edicto publicado el 19 de mayo de aprobación definitiva de la mencionada ordenanza, quedando el mismo sin efectos administrativos, por cuanto que el Pleno tiene que resolver previamente las alegaciones presentadas.

Baza, 10 junio de 2021.-El Alcalde, fdo.: Manuel Gavilán García.

NÚMERO 2.983

AYUNTAMIENTO DE BAZA (Granada)

Declaración de utilidad pública proyecto actuación Integración Porcina Coronel, S.L.U.

EDICTO

Expte. 3/2021

Que habiendo solicitado Integración Porcina Coronel, S.L.U., Expte. 3/2021 proyecto de actuación para declaración de interés público del proyecto explotación avícola de pollos de engorde en Cueva de Peña, suelo no urbanizable, se hace público para general conocimiento, de conformidad con los arts. 42, 43 y 52 de la LOUA 7/2002 de 17 de diciembre, para que en el plazo de 20 días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOP, quien lo desee presente las alegaciones que estime por conveniente.

Baza, 20 de mayo de 2021.- El Alcalde, fdo.: Manuel Gavilán García.

NÚMERO 3.000

AYUNTAMIENTO DE CÁJAR (Granada)

Padrón general contribuyentes tasa recogida residuos sólidos grandes consumidores

EDICTO

Dª Mónica Castillo de la Rica, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Cájar (Granada),

Visto el padrón general de contribuyentes de la tasa recogida de residuos sólidos urbanos, correspondiente al período de emisión de facturas del 01.04.21 al 30.04.21.

Visto lo dispuesto en la ordenanza fiscal reguladora de la tasa de recogida de residuos sólidos urbanos, art. 10.2.

Visto lo dispuesto en los artículos 101 y 102 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

En uso de las atribuciones que me concede el art. 41.18 y 19 del R.D.L. 2568/86, de 25 de noviembre, he resuelto:

1º).- Aprobar el citado padrón correspondiente al mes de abril 2021, por importe de 295,09 euros, períodos de consumo:

- Zona C50 (Grandes consumidores): ABRIL/2021
- Bajas

2º).- Abrir un período de reclamaciones a los interesados por período de 15 días a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el B.O.P.

Dicho padrón podrá ser consultado en las oficinas municipales, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes.

Para el pago de los recibos se estará a lo establecido en las liquidaciones tributarias que se practiquen.

Todo ello conforme al art. 24 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 939/2005 de 29 de julio) y a los arts. 67 y 68 de la Ordenanza Fiscal General del Ayuntamiento de Cájar.

Transcurrido el periodo voluntario de cobro las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, interés de demora y, en su caso las costas que se produzcan de acuerdo con lo previsto en el artículo 28 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria.

Contra el acto de aprobación de los padrones podrá formularse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la finalización del periodo de exposición pública de los padrones correspondientes, según el art. 14 del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo.

Cájar, 20 de mayo de 2021.-La Alcaldesa, fdo.: Mónica Castillo de la Rica.

NÚMERO 2.996

AYUNTAMIENTO DE CÁÑAR (Granada)

Aprobación inicial del presupuesto 2021

EDICTO

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno del Ayuntamiento de Cáñar, de fecha 21 de mayo de 2021, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2021, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20

del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que estimen pertinentes.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

Cáñar, 24 de mayo de 2021.- El Alcalde, fdo.: Manuel Álvarez Guerrero.

NÚMERO 3.011

ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE CARCHUNA-CALAHONDA (Granada)

Cuenta general ejercicio 2020

EDICTO

Dª Concepción J. Abarca Cabrera, Presidenta de la Entidad Local Autónoma de Carchuna-Calahonda,

HACE SABER:

INFORMO: Habiendo sido dictaminadas favorablemente las Cuenta General del Presupuesto de este Ayuntamiento referidas al año 2020, por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el 20/05/2021 con todos sus documentos justificantes en atención al artículo 212.3 del Decreto Legislativo, 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales en materia de cierre y liquidación presupuestos, se expone a información pública por plazo de 15 días, durante los cuales los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que estimen procedentes.

Carchuna-Calahonda, 24 de mayo de 2021.-La Presidenta, fdo.: Concepción J. Abarca Cabrera.

NÚMERO 2.999

AYUNTAMIENTO DE CÚLLAR VEGA (Granada)

Aprobación padrón tasa recogida basura, agua, alcantarillado y canon depuración

EDICTO

D. Jorge Sánchez Cabrera, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cúllar Vega (Granada)

HACE SABER: Que por Decreto de la Concejalía de Hacienda de fecha 21 de mayo de 2021, ha sido aprobado el padrón general de contribuyentes de la tasa por recogida de basura, suministro de agua, alcantarillado y

canon autonómico de depuración, correspondiente al periodo de facturación comprendido entre el 1 de marzo al 30 de abril de 2021, ambos inclusive, que comprende el segundo bimestre de 2021.

El referido padrón se somete a información pública a los efectos de presentación de reclamaciones, por un plazo de quince días, contados a partir del siguiente de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, entendiéndose definitivamente aprobado si no se formulase ninguna.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Cúllar Vega, 24 de mayo de 2021.- El Alcalde, fdo.: Jorge Sánchez Cabrera.

NÚMERO 3.350

AYUNTAMIENTO DE DÍLAR (Granada)

Aprobación inicial presupuesto y plantilla ejercicio 2021

EDICTO

D. José Ramón Jiménez Domínguez, Alcalde del Ayuntamiento de Dílar (Granada)

HACE SABER: Que, aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria de fecha 3 de junio de 2021 el presupuesto general de la entidad para el ejercicio 2021, así como sus bases de ejecución y la plantilla de personal que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios y personal laboral, estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días hábiles, durante el cual cualquier interesado podrá examinarlo y presentar ante el Pleno las reclamaciones que estime convenientes, con arreglo al artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Que, en el supuesto de que no sea presentada reclamación alguna, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, en caso contrario el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Este último plazo se entenderá contado a partir del día siguiente a la finalización de la exposición al público y las reclamaciones se considerarán denegadas, en cualquier caso, si no se resolviesen en el acto de aprobación definitiva.

Dílar, 9 de junio de 2021.- El Alcalde, fdo.: José Ramón Jiménez Domínguez.

NÚMERO 3.049

AYUNTAMIENTO DE FONELAS (Granada)

Delegación de funciones del Alcalde

EDICTO

Considerando que corresponde a los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de las mismas.

Y teniendo previsto ausentarme de la localidad por asuntos personales, en virtud de lo dispuesto en los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 44 y 47 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, RESUELVO:

Primero.- Delegar las funciones de la Alcaldía, durante los días 24 a 27 de mayo de 2021, en el Primer Teniente de Alcalde D. Torcuato Espínola Contreras.

Segundo.- Que se notifique al interesado y se publique en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tercero.- En lo no previsto expresamente en la presente resolución serán de aplicación las previsiones en materia de delegación establecidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril y en el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Fonelas, 26 de mayo de 2021.- El Alcalde, en funciones, fdo.: Torcuato Espínola Contreras.

NÚMERO 3.039

AYUNTAMIENTO DE GUADIX (Granada)

Aprobación inicial de modificaciones presupuestarias 14/21 y 18/2021

EDICTO

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Guadix, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de mayo de 2021, adoptó acuerdo de aprobación inicial de las modificaciones 14/2021 en la modalidad de crédito extraordinario y 18/2021 en la modalidad de suplemento de crédito

De conformidad con lo dispuesto en el art. 177 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril), en relación con el art. 169.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público dicho acuerdo así como el expediente por un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del presente anuncio en el B.O.P., durante los cuales los interesados podrán

examinarlo en la Secretaría General del Ayuntamiento y presentar las reclamaciones ante el Pleno.

Dicho acuerdo se considera definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Guadix, 26 de mayo de 2021.- El Alcalde, fdo.: Jesús Rafael Lorente Fernández.

NÚMERO 3.004

AYUNTAMIENTO DE LOBRAS (Granada)

Cuenta general ejercicio 2020

EDICTO

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio 2020 en sesión celebrada en fecha 10 de mayo de 2021, se expone al público, junto con sus justificantes y los informes de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días. En ese plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesario, emitiendo nuevo informe, antes de someterse al Pleno de la Corporación, para que pueda ser examinada y, en su caso, aprobada, de conformidad con lo dispuesto en el art. 193 nº 2 y 3 de la Ley 2/2004, de 4 de marzo, reguladora de las Haciendas Locales.

Lobras, 24 de mayo de 2021.-La Alcaldesa, fdo.: Francisca Martín Monteoliva.

NÚMERO 3.162

AYUNTAMIENTO DE MARACENA (Granada)

Delegación atribuciones Alcaldía

EDICTO

D^a Vanesa Romero Urbano, Concejala de Presidencia del Ayuntamiento de Maracena (Granada),

HACE SABER: Que por Decreto nº 0751-2021, de fecha 1 de junio de 2021, se ha resuelto, motivado por la necesidad de no poder ejercer sus funciones, lo siguiente: "...Delegar en D^a Vanesa Romero Urbano, Primera Teniente de Alcalde, la totalidad de las funciones de la Alcaldía en los términos del artículo 9.1 Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público desde el día 01/06/2021 al 30/06/2021 (ambos inclusive)..."

Lo que se hace público para general conocimiento.

Maracena, 1 de junio de 2021.-La Concejala de Presidencia (Por Decreto de 26/02/2021), fdo.: Vanesa Romero Urbano.

NÚMERO 2.984

AYUNTAMIENTO DE MARACENA (Granada)

Cuenta general 2019

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta General correspondiente al ejercicio presupuestario de 2019, por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparo y observaciones.

Maracena, 21 de mayo de 2021.- La Alcaldesa Accidental, fdo.: Vanessa Romero Urbano.

NÚMERO 3.009

AYUNTAMIENTO DE MOTRIL (Granada)

Aprobación inicial de estudio de detalle en calle Azucarera del Pilar de Motril

EDICTO

En virtud de las atribuciones conferidas por la legislación vigente, mediante resolución de fecha 19 de mayo de 2021, he aprobado inicialmente estudio de detalle que, promovido por D. Rafael García-Luján Sánchez, tiene por objeto la segregación de una parcela situada en la calle Azucarera del Pilar de Motril, clasificada como suelo urbano y calificación residencial unifamiliar aislada existente, para dividir en dos nuevas parcelas con tipología residencial unifamiliar pareada y definir las condiciones particulares de ordenación de cada una de ellas conforme a lo establecido en el Plan General vigente.

Lo que se hace público para general conocimiento, haciendo saber que el expediente estará expuesto al público, para su examen, en las dependencias del Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento y página Web municipal (www.motril.es), por plazo de veinte días, contados a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, pudiendo realizar durante dicho periodo cuantas alegaciones estimen convenientes a su derecho.

Motril, 20 de mayo de 2021.-La Alcaldesa-Presidenta, fdo.: Luisa María García Chamorro.

NÚMERO 3.348

AYUNTAMIENTO DE ÓRGIVA (Granada)*Corrección de errores supresión radio municipal***EDICTO**

D. Raúl Orellana Vílchez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Órgiva,

HACE SABER: Con fecha 27/05/2021, el Pleno del Ayuntamiento de Órgiva, acordó aprobar inicialmente expediente de extinción de servicio público local.

Habiéndose instruido por los servicios competentes de este Ayuntamiento, expediente de extinción del servicio de radio municipal, se tomó en consideración la Memoria justificativa, así como la documentación complementaria anexa, y se convoca, por plazo de 30 días naturales (a contar desde la publicación en el BOP de la provincia de Granada), a trámite de información pública, a fin de que quienes pudieran tenerse por interesados en dicho expediente, puedan comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente.

A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://ayuntamientodeorgiva.es>].

Asimismo, se le da audiencia por plazo de 30 días naturales (a contar desde la publicación en el BOP de la provincia de Granada) a los particulares y Entidades puedan formular las observaciones que estimen pertinentes y, en particular, a quienes tengan encomendada la gestión del servicio.

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

Órgiva, 9 de junio de 2021.

NÚMERO 3.361

AYUNTAMIENTO DE PADUL (Granada)*Aprobación inicial modificación ordenanza fiscal por ocupación vía y espacios públicos, exp. 479/21***EDICTO**

Aprobada inicialmente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por ocupación de la vía y espacios públicos (Exp. 479/2021), por acuerdo del pleno de fecha 3 de junio de 2021, de conformidad con los artículos 17 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://sedepadul.org>].

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza

Padul, 10 de junio de 2021.- El Alcalde, fdo.: Manuel Villena Santiago.

NÚMERO 3.362

AYUNTAMIENTO DE PADUL (Granada)*Aprobación inicial modificación ordenanza fiscal precio servicios deportivos 2021***EDICTO**

Aprobada inicialmente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Precio Público por servicios deportivos y análogos (Exp. 1006/2021), por Acuerdo del Pleno de fecha 3 de junio de 2021, de conformidad con los artículos 17 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://sedepadul.org>].

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

Padul, 10 de junio de 2021.- El Alcalde, fdo.: Manuel Villena Santiago.

NÚMERO 3.003

AYUNTAMIENTO DE VALDERRUBIO (Granada)*Delegación de atribuciones para celebración de matrimonio civil***EDICTO****DELEGACIÓN DE ATRIBUCIONES PARA CELEBRACIÓN DE MATRIMONIO CIVIL**

En uso de las facultades que me confiere el art. 21 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, modificada por la Ley

57/2003, reguladora de las Bases de Régimen Local, los artículos 114 y 118 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, R.D. 2568/1986, de 28 de diciembre, la Ley 35/1994, de 23 de diciembre, por la que se modifica el Código Civil en materia de autorización del matrimonio civil por los Alcaldes y la Instrucción de la Dirección General de Registros y Notariado de 16 de enero de 1995, por la que se completa la Ley 35/1994.

VENGO A RESOLVER:

Delegar en favor de José Luis Romero Moreno, Concejel de este Ayuntamiento, el ejercicio de la competencia correspondiente a la autorización del acto de celebración del matrimonio civil entre los contrayentes Óscar Anguita Anguita y Sara Herrera Vílchez el día 3 de julio de 2021, que se tramita ante el Juzgado de Paz de Valderrubio, procedente del Registro Civil nº 5 de Granada bajo expediente nº 679/2021.

Lo manda y firma Sr. Alcalde D. Antonio García Ramos en Valderrubio.

Valderrubio, 20 de mayo de 2021.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Antonio García Ramos.

NÚMERO 3.007

AYUNTAMIENTO DE VALDERRUBIO (Granada)

Aprobación definitiva expediente modificación créditos 275/2021

EDICTO

Aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos 275/2021, créditos extraordinarios, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación presupuestaria: 433479. Desarrollo Empresarial. Subvenciones a empresas privadas.

Créditos Iniciales. 0. Modificación. 50.000. Crédito Total: 50.000

Esta modificación se financia con cargo al remanente de tesorería para gastos generales en los siguientes términos:

Aplicaciones de Ingresos

Aplicación: 87000. Remanente de tesorería para gastos generales. Importe: 50.000

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Valderrubio, 24 de mayo de 2021.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Antonio García Ramos.

NÚMERO 3.010

AYUNTAMIENTO DE VALDERRUBIO (Granada)

Aprobación definitiva modificación crédito expte. 265/2021

EDICTO

Aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos n.º 265/2021 financiado con cargo al remanente de tesorería se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Altas en aplicaciones de gastos

Partida: 920622. Adquisición de Edificios. C.I.: 0. Modificación: 48.000. C.T.: 48000

Partida: 164619. Remodelación tanatorio: C.I.: 0. Modificación: 19.000. C.T.: 19.000

Partida: 312619. Ampliación Centro de Salud. C.I.:0. Modificación: 175.000. C.T.: 175.000

Partida: 920624. Adquisición de Vehículo. C.I.: 0. Modificación: 35.000 C.T.: 35.000

Partida: 231619. Reparación Cubierta Hogar Pensionista. 40.000 C.T.: 40.000

TOTAL: 317.000,00 euros

Esta modificación se financia con cargo al remanente de tesorería en los siguientes términos:

Aplicaciones de ingresos

Partida. 87000 Remanente de tesorería para gastos generales. Importe: 317.000

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Valderrubio, 21 de mayo de 2021.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Antonio García Ramos.

NÚMERO 3.369

CONSORCIO VEGA SIERRA ELVIRA*Cuenta General de 2020***EDICTO**

Habiéndose sido informada la Cuenta General del Presupuesto del ejercicio 2020, por la Asamblea del Consorcio para el Desarrollo de la Vega Sierra Elvira, celebrada el 9 de junio de 2021 de conformidad con el art. 212.3 del Real Decreto legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, se expone al público durante los 15 días y 8 más para recibir las posibles reclamaciones, reparos u observaciones.

En el supuesto de no presentarse será elevada a la asamblea para su aprobación.

Atarfe, 10 de junio de 2021.-La Gerente, fdo.: María José Mateos Ortigosa.

NÚMERO 3.357

CENTRAL DE RECAUDACIÓN

COMUNIDAD DE REGANTES DE LA ACEQUIA DE LA SOLANA DE GÜÉJAR SIERRA

*Confeción de padrones***EDICTO**

Confecionados los padrones anuales de las Cuotas de Administración y Reparto Ordinario para el ejercicio 2020 y 2021, de la Comunidad de Regantes de la Acequia de la Solana de Güéjar Sierra; se exponen al público por espacio de 20 días en la Secretaria de la misma, así como en las Oficinas Recaudatorias sita en C/ Alcalá de Henares, 4 bajo 1 de Granada para audiencia de reclamaciones, haciéndose saber que de no producirse estas los referidos padrones se entenderán elevados a definitivos.

Contra la inclusión, exclusión o alteración de cualquiera de los datos del padrón cobratorio, cabe interponer recurso de reposición con carácter potestativo ante el Presidente de la Comunidad, en el plazo de un mes contado desde el día inmediato siguiente al del término de exposición pública, o presentar recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses desde la notificación del acto que pone fin a la vía administrativa ante el tribunal competente de dicha jurisdicción.

Asimismo y de conformidad con lo establecido en el art. 24 del Reglamento General de Recaudación, se hace saber a todos los partícipes de la Comunidad y por los conceptos indicados, que el plazo de ingreso será único, y comprenderá desde el día 21/06/2021 al

20/08/2021 ambos inclusive o inmediato hábil posterior.

El pago de los recibos se podrá efectuar mediante el juego de recibos facilitados al efecto y abonando su importe en:

CAJA RURAL DE GRANADA C/c nº ES25-3023-0163-4550-1813-8403

BANKIA C/c nº ES24-2038-3549-0360-0001-1749

LA CAIXA C/c nº ES10- 2100- 4696- 8102-0003-5976

CAJAMAR C/c nº ES69-3058-3009-0627-2001-1605

Se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, los recibos serán recargados con el 10% mensual y hasta el 30% máximo según lo establece el art. 9 y siguiente de las Ordenanzas de la Comunidad;

El inicio del periodo ejecutivo determinará la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del periodo ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley General Tributaria 58/2003 de 17 de diciembre y en su caso de las costas que se produzcan.

Aprobación de los repartos y cuantificación de los mismos:

- Ejercicio 2020: Aprobados en Junta General ordinaria de 24 de enero de 2020 con un reparto de 13,00 euros/celemín.

- Ejercicio 2021: Aprobado en Junta General Ordinaria de 24 de enero de 2020 y prorrogados por la Junta de Gobierno de 4 de enero de 2021 con un reparto de 13,00 euros/celemín.

Granada, 10 de junio de 2021.-El Recaudador, fdo.: Abén Rodríguez López.

NÚMERO 3.353

CENTRAL DE RECAUDACIÓN

COMUNIDAD DE REGANTES DE LA ACEQUIA DE LOS LLANOS DE MONACHIL

*Confeción de padrones***EDICTO**

Confecionados los padrones anuales para las Cuotas de Administración y Reparto Ordinario para el ejercicio 2021, de la Comunidad de Regantes de la Acequia de los Llanos de Monachil; se exponen al público por espacio de 20 días en la Secretaría de la misma, así como en las Oficinas Recaudatorias sita en C/ Alcalá de Henares, 4 bajo 1 de Granada para audiencia de reclamaciones, haciéndose saber que de no producirse estas los referidos padrones se entenderán elevados a definitivos.

Contra la inclusión, exclusión o alteración de cualquiera de los datos del padrón cobratorio, cabe interponer recurso de reposición con carácter potestativo ante el Presidente de la Comunidad, en el plazo de un mes contado desde el día inmediato siguiente al del término de exposición pública, o presentar recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses desde la notifi-

cación del acto que pone fin a la vía administrativa ante el tribunal competente de dicha jurisdicción.

Asimismo y de conformidad con lo establecido en el art. 24 del Reglamento General de Recaudación, se hace saber a todos los partícipes de la Comunidad de Regantes y por el concepto indicado, que el plazo de ingreso será único y comprenderá desde 21-06-2021 al 20-08-2021 ambos inclusive o inmediato hábil posterior.

El pago de los recibos se podrá efectuar mediante el juego de recibos facilitados al efecto y en caso de no recibirlo o de pérdida puede obtener una copia en las oficinas tanto de la Comunidad como de esta Recaudación, abonando su importe en:

CAJA RURAL DE GRANADA C/c nº 3023-0163-45-5018138403

LA CAIXA C/c nº ES10-2100-4696-8102-0003-5976

BANKIA C/c nº ES24-2038-3549-0360-0001-1749

CAJAMAR C/C Nº ES69-3058-3009-0627-2001-1605

Se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, los recibos serán recargados con el 10% mensual y hasta el 30% máximo según lo establece el art. 9 y siguiente de las Ordenanzas de la Comunidad;

El inicio del periodo ejecutivo determinará la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del periodo ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley General Tributaria 58/2003 de 17 de diciembre y en su caso de las costas que se produzcan.

Aprobación de los repartos y cuantificación de los mismos:

- Aprobados en Junta General Ordinaria celebrada el 17 de abril de 2019 y prorrogado por la Junta de Gobierno de 4-05-2021 con un reparto de 13,50 euros/hora de día y 25,00 euros/hora de noche y sábado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 10 de junio de 2021.-El Recaudador, fdo.: Abén Rodríguez López.

NÚMERO 3.352

CENTRAL DE RECAUDACIÓN

COMUNIDAD DE REGANTES DE MOTRIL

Confeción de padrones

EDICTO

Confecionados los padrones anuales de las Cuotas por Acequias para el ejercicio 2021, así como el Canon de la Agencia del Medio Ambiente de la Junta de Andalucía 2017 de la Comunidad de Regantes de Motril; se exponen al público por espacio de 20 días en la Secretaría de la misma, así como en las Oficinas Recaudatorias sita en C/ Alcalá de Henares, 4 bajo 1 de Granada para audiencia de reclamaciones, haciéndose saber que de no producirse estas los referidos padrones se entenderán elevados a definitivos.

Contra la inclusión, exclusión o alteración de cualquiera de los datos del padrón cobratorio, cabe interponer recurso de reposición con carácter potestativo ante el Presidente de la Comunidad, en el plazo de un mes contado desde el día inmediato siguiente al del término de exposición pública, o presentar recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses desde la notificación del acto que pone fin a la vía administrativa ante el tribunal competente de dicha jurisdicción.

Asimismo y de conformidad con lo establecido en el art. 24 del Reglamento General de Recaudación, se hace saber a todos los partícipes de la Comunidad de Regantes, y por los conceptos indicados, que el plazo de ingreso será único y comprenderá desde 21-07-2021 hasta el 20-09-2021, ambos inclusive o inmediato hábil posterior.

Se establece un periodo de descuento del 5% a aquellos usuarios cuyos recibos queden ingresados antes del 20/07/2021.

El pago de los recibos se podrá efectuar mediante el juego de recibos facilitados al efecto y en caso de no recibirlo o de pérdida puede obtener una copia en las oficinas tanto de la Comunidad como de esta Recaudación y abonando su importe en:

LA CAIXA C/c nº ES10-2100-4696-81-0200035976

B.M.N. C/c nº ES09-0487-3054-11-2000006866

Se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, los recibos ingresados desde el 21/09/2021 al 20/11/2021 serán recargados con el 10% y terminado el año un recargo del 20% según lo establece el art. 11 y siguientes de las Ordenanzas de la Comunidad.

El inicio del periodo ejecutivo determinará la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del periodo ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley General Tributaria 58/2003 de 17 de diciembre y en su caso de las costas que se produzcan.

Aprobación de los repartos y cuantificación de los mismos:

- Aprobados en Junta General Ordinaria celebrada el 5 de marzo de 2020, prorrogados por la Junta de Gobierno de 4 de marzo de 2021 con un reparto para la cuota de Acequia de 2021 de 10,50 euros/marjal para las fincas de calle y 9,50 euros/marjal para las fincas de Invernadero y Canon Agencia del Medio Ambiente de la Junta de Andalucía 2017 de 7,00 euros/marjal, tanto para las fincas de calle como de invernadero.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 10 de junio de 2021.-El Recaudador, fdo.: Abén Rodríguez López. ■